DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16632
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5387508

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	8	**MÓVIL:**	8	
FECHA:	15 de noviembre de 2021	**HORA:**	9:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 54 A Sur No.37A- 82	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:92740.82 Y_1:98988.26 X_2:92757.09 Y_2:98973.70 X_3:92782.88 Y_3:98983.10 X_4:92775.34 Y_4:99001.09	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Muzu	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				17 M^2	
UPZ:	42-Venecia	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	6-Tunjuelito	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0017CERU	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	632,6 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42072	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción -Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4282600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio en el componente de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

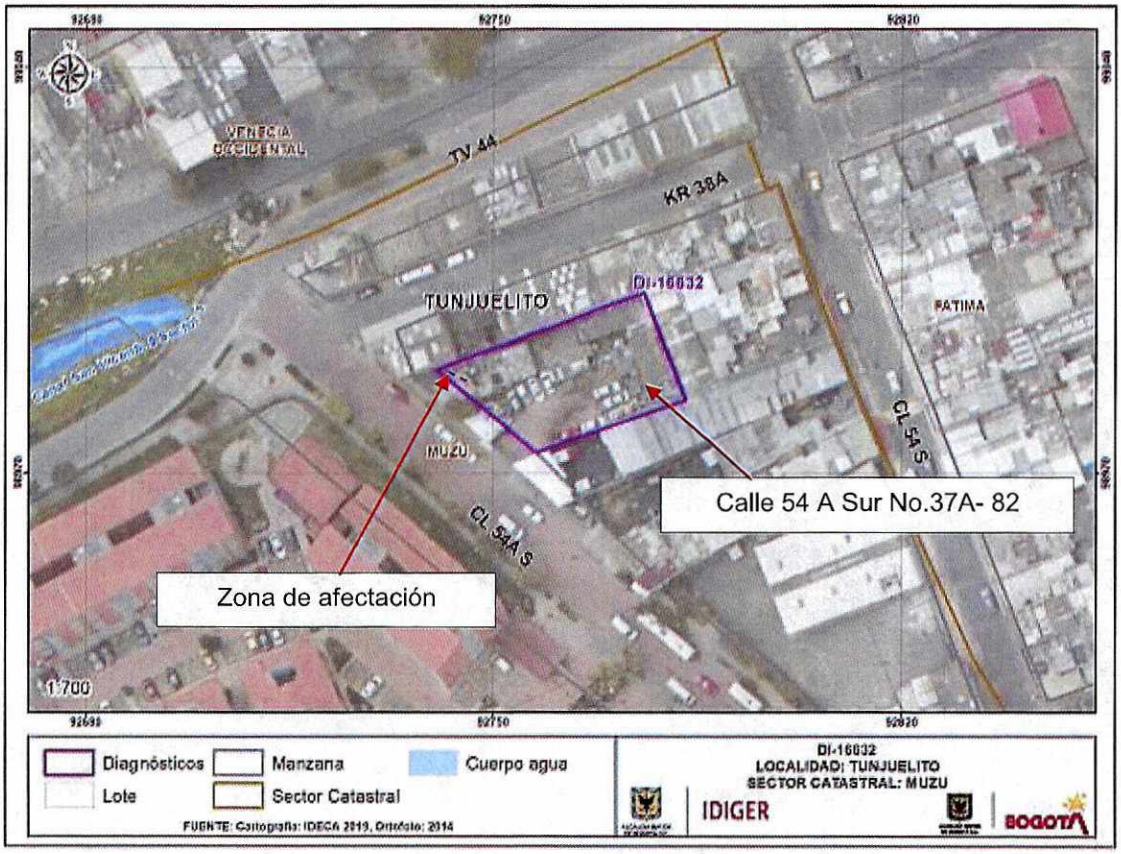


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de noviembre de 2021, al predio que se presenta en la figura 1. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se atiende el evento debido a que horas de la noche un vehículo automotor colisiona con un muro de fachada de una de las viviendas emplazadas en el predio.

En el predio inspeccionado, se emplazan varias construcciones de un (01) nivel, de uso mixto (residencial y comercial), construido bajo un sistema estructural en mampostería confinada y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento. La inspección técnica se adelanta en compañía de la señora Nini Mendoza, quien es una de las responsables del predio. La zona afectada corresponde puntualmente al costado nororiental; donde se identifican daños correspondientes a colapso parcial de una sección del muro de fachada de aproximadamente $10m^2$, fracturas en vigas superiores, desniveles y daño en puerta de acceso y colapso parcial de mampuestos de muro interior, (Ver fotografías 1 a la 6).

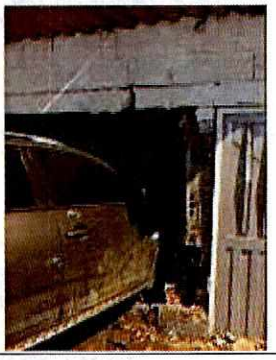
Por otro lado, se realiza inspección los demás espacios del inmueble sin identificar ningún tipo de daños en los elementos estructurales y no estructurales, (Ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Daños en elementos de fachada predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





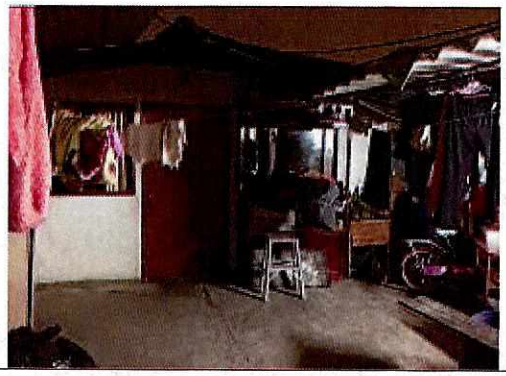
Fotografías 3 y 4. Daños en elementos de fachada predio inspeccionado.





Fotografías 5 y 6. Daños en elementos de fachada predio inspeccionado.





Fotografías 7 y 8. Interior predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 54 A Sur No.37A- 82	Mampostería confinada	Mixto (residencial y comercial)	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posibles desprendiendo de los mampuestos de fachada sobre el sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en los muros de fachada, puerta de acceso y muro divisorio del costado noroccidental del predio inspeccionado.
- Posible caída de mampuestos de los muros de fachada sobre el sendero peatonal localizado frente al predio inspeccionado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en el predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las entidades que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio debido al accidente vehicular. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del local comercial y la puerta de acceso al costado noroccidental del inmueble emplazado en la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, (Ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, en una longitud de aproximadamente 6mt, (Ver tabla 2).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
7984	15 de noviembre de 2021	Nini Johanna Mendoza Monsalve	Calle 54 A Sur No.37A- 82	Recomendación de restricción de uso del local comercial y la puerta de acceso al costado noroccidental del inmueble
7985	15 de noviembre de 2021	Alcaldía local de Teusaquillo	Calle 54 A Sur No.37A- 82	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio inspeccionado en una longitud de aproximadamente 6mt.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural global y habitabilidad de las construcciones localizadas en el predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, actualmente no se encuentran comprometidas, sin embargo, la funcionalidad del local comercial y la puerta de acceso al costado noroccidental del inmueble sí se encuentra comprometida por los daños identificados derivados del accidente vehicular ocurrido allí. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, en una longitud de 6mt, actualmente se encuentra comprometida por los daños identificados en la estructura evaluada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del local comercial y la puerta de acceso al costado noroccidental del predio localizado en la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, mantener la recomendación de restricción de uso de dichos espacios, hasta tanto se implementen las acciones necesarias se garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad del sector afectado.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, en una longitud de aproximadamente 6m, hasta tanto se implementen las acciones de intervención en el muro de fachada que presenta daño del predio evaluado, las cuales garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad del sector afectado.

- A las personas responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables del predio de la Calle 54 A Sur No.37A- 82, en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad durante la vida útil del inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071